

EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALBA ROSA DURAN DE BONILLA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACION: 2019-478
LMGT.

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso adicionar a auto. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 29 de Octubre de 2020


IVANA ORTEGA NOGUERA
La Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2466**

RADICACION	76001-31-05-003-2019-00478-00
DEMANDANTE	ALBA ROSA DURAN DE BONILLA C.C.29.282.903
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial y dado que mediante Auto No.2369 del 22/10/2020 se ordenó dejar sin efecto el Auto No.1655 del 21/08/2020 que modificó la liquidación del crédito al igual que el oficio No.3533 de la misma fecha que ordenó la medida de embargo dirigido al Banco Davivienda y en consecuencia se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual se publicó por estado No. 105 del 27 de octubre de 2020; sin embargo, el Banco Davivienda dio cumplimiento a la orden de embargo impartida por este despacho, encontrando que existe título judicial No.469030002566097 por valor de \$27.350.989.00 de fecha 13/10/2020 a favor de la señora ALBA ROSA DURAN BONILLA identificada con cédula de ciudadanía No.29.282.903.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar al Auto No.2369 del 22/10/2020, la orden de devolver a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- el título judicial No.469030002566097 por valor de \$27.350.989.00 de fecha 13/10/2020 que fue consignado a la cuenta bancaria del despacho judicial, toda vez que Colpensiones a través del Acto administrativo mencionado cubrió la totalidad de la obligación.

En tal virtud el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADICIONAR al Auto No.2369 del 22/10/2020 la orden de **EFFECTUAR LA DEVOLUCION** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, del depósito judicial No.469030002566097 por valor de \$27.350.989.00 de fecha 13/10/2020 por constituir remanentes a su favor.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

LMGT/2019-478

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY
04/11/2020 EN EL ESTADO No. 110

SECRETARIA